RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 194-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 02 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El INFORME N°0237-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento; Informe N° 080-2021-MDO-GM/OSLI/CABR, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación; Informe N° 118-2021-MDO/GM-UF/PAHC, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora; Informe N° 236-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 27 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe y Opinión Legal N° 193-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 02 de agosto de 2021, el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 b Autorizase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del artículo 13 del presente Decreto de Urgencia, con excepción del numeral 13.2 del mencionado artículo. Los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización;

Que, con INFORME N°0237-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, comunica que en cumplimiento del marco del cumplimiento de la META DEL COMPONETE IV - CALIDAD DE AGUA: SELLO REGIONAL TINKUY "PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA", solicita la

aprobación del Plan de mantenimiento del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pachar, que tendrá un costo total de S/ 62,176.11 (Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis con 11/100 soles) y con plazo de ejecución de 20 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 081-2021-MDO-GM/OSLI/CABR, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación (OSLI), Ing. Carlos Alberto Bacon Ramírez, da su aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PACHAR";

Que, mediante el Informe N° 118-2021-MDO/GM-UF/PAHC, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Percy Alberth Hinojosa Cahuana, opina y da recomendaciones sobre la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PACHAR";

Que, mediante el Informe N° 236-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 27 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, da su aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PACHAR";

Que, con Informe y Opinión Legal N° 193-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 02 de agosto de 2021, el Asesor Legal, opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PACHAR";

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de Mantenimiento de Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Rural de Rayan del distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, departamento de Cusco, Como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento (indicar servicios) en dicho centro poblado en dicho centro poblado, **de acuerdo al siguiente cuadro:**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PACHAR"	
PRESUPUESTO	S/ 62,176.11	
PLAZO DE EJECUCION	20 DIAS CALENDARIOS	
UBICACIÓN	REGION	CUSCO
	PROVINCIA	URUBAMBA
	DISTRITO	OLLANTAYTAMBO

RESUMEN PRESUPUESTARIO:

COSTO DIRECTO	**48,184.61**
GASTOS GENERALES	**9,197.50**
GASTOS DE SUPERVISION	**4,794.00**
TOTAL :	**S/ 62,176.11**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a las áreas técnicas administrativas el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución del Plan aprobada a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento; Oficina de Planificación y Presupuesto otorgar su asignación presupuestal y creación de meta.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución de Gerencia Municipal a los funcionarios pertinentes, para su conocimiento respectivo y a los Órganos Técnicos - Administrativos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Qui. Armando Mujica Aguilar
GERENTE MUNICIPAL